

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio dictó el 31 de agosto de 2020 la Resolución relativa a la dotación de recursos extraordinarios a los centros privados concertados durante el primer trimestre del curso 2020/2021, para la aplicación de las medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitarias frente a la COVID19. Con posterioridad, mediante Resolución del 2 de diciembre de 2020, se amplió el ámbito temporal de la financiación de los recursos extraordinarios hasta la el último día lectivo del curso escolar 2020/2021. Entre estas medidas, la Consejería de Educación y Juventud contempla la dotación de recursos excepcionales de personal docente para la creación de grupos en las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y 1º y 2º curso de la ESO, por lo que a través de resoluciones individuales para cada centro se autorizaron horas de profesorado para la organización y funcionamiento de los grupos adicionales correspondientes a cada nivel educativo.

La Comunidad de Madrid, en el marco del **Eje Prioritario (REACT-UE) del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020** establecido para "**Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía**", ha presentado para su cofinanciación las actuaciones dirigidas al refuerzo del profesorado a través de la creación de grupos adicionales en las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y 1º y 2º curso de la ESO de los centros concertados.

Por ello, **le informamos que su centro**, para el que se han autorizado recursos excepcionales de personal docente en alguna de las referidas etapas educativas **ha sido seleccionado para la cofinanciación de los gastos de profesorado derivados de la creación de nuevos grupos durante el período de enero hasta el último día lectivo de cada etapa educativa del curso escolar 2020-2021.**

A fin de dar cumplimiento a la normativa comunitaria, se hace necesario establecer las bases de una buena gestión que facilite la transparencia y claridad en todas las actuaciones sujetas a un control, no sólo por la Comisión y del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, sino también por la Administración del Estado a través de la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo (UAFSE) y por la propia Comunidad de Madrid.

Por ello, para facilitar los correspondientes controles y los trabajos de auditoría que realicen los verificadores autorizados, **cada centro deberá disponer de carpetas independientes** para las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo), Primaria y E.S.O. (1º y 2º cursos), con la siguiente **documentación**:

1. Relación de todos los grupos del centro de las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y 1º y 2º curso de la ESO, con la identificación de los grupos adicionales autorizados.
2. Instrucciones de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio sobre la gestión de las actuaciones cofinanciadas y, en su caso, las indicaciones específicas que se reciban al respecto.
3. Comunicación a los centros de la cofinanciación de las enseñanzas.



4. Comunicaciones que al efecto se han realizado al profesorado y alumnado en relación con la cofinanciación de sus enseñanzas.
5. Copia de las actas de evaluación ordinarias de cada uno de los grupos cofinanciados.
6. Resolución de 31 de agosto de 2020 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio relativa a la dotación de recursos extraordinarios a los centros privados concertados durante el primer cuatrimestre del curso 2020-2021 para la aplicación de medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitarias frente a la COVID-19 con el Anexo I "Datos centros concertados" y Anexo II "Solicitud de recursos adicionales de profesorado en centros concertados" debidamente cumplimentados, firmados y con constancia de su remisión a la administración educativa.
7. Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se amplía el ámbito temporal durante el curso escolar 2020-2021 condicionado a la evolución de la pandemia y la vigencia del Escenario II de la dotación de recursos extraordinarios a los centros privados concertados para la aplicación de medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitarias frente a la COVID-19 prevista en la Resolución de 31 de agosto de 2020.
8. Resolución de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se autorizan recursos excepcionales de personal docente en ese centro durante el primer cuatrimestre del curso 2020-2021 para la organización de grupos adicionales como medida organizativa dentro del Plan de Contingencia ante la COVID-19, con el Anexo I "Propuesta de profesorado para la organización de grupos adicionales como medida organizativa dentro del plan de contingencia ante el covid-19" debidamente cumplimentado, firmado y con constancia de su remisión a la administración educativa.
9. Documentación establecida en las Directrices para los centros privados concertados para el curso 2020/2021 de la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital para para tramitar la propuesta de distribución horaria de los centros financiados con módulo íntegro, la acreditación del profesorado o la incorporación de éstos a la Nómina de Pago Delegado de la Consejería de Educación y Juventud (copia del contrato de trabajo formalizado por el centro con el profesor, copia del alta del profesor en la Seguridad Social, documentación acreditativa necesaria para las materias que va a impartir, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual expedido por el Ministerio de Justicia, etc.).
10. Documentos relativos a la acreditación del cumplimiento de las medidas de información y publicidad.

Por otra parte, uno de los aspectos más relevantes de la gestión de las actuaciones cofinanciadas se centra en otorgar el debido cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de **información y publicidad** regulada en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006. Por ello, deberán cumplirse las siguientes medidas de información y publicidad:



- Información al profesorado. El centro deberá informar al profesorado cuyas retribuciones están cofinanciados por el Fondo Social Europeo, dejando constancia por escrito de que se ha producido la comunicación.
- Información al alumnado. El centro deberá informar al alumnado de que los grupos adicionales puestos en marcha en el curso 2020/21 están cofinanciados por el Fondo Social Europeo, dejando constancia por escrito de que se ha producido la comunicación.
- Información y publicidad de la cofinanciación en la documentación. Cualquier comunicación del centro relativa a las referidas etapas educativas, incluirá una declaración en la que se informe de que la actuación ha sido cofinanciada. Toda la documentación relacionada con estas etapas educativas deberá incluir los emblemas requeridos.
- Información y publicidad de la cofinanciación en la web. En la página web del centro se dejará constancia de que estas enseñanzas que imparte el centro están cofinanciadas por el FSE.
- Emblemas. Todas las medidas de información y publicidad deberán incluir lo siguiente: emblema del "Fondo Social Europeo" y su lema (*El FSE invierte en tu futuro*) que se habrá de completar con la referencia "*Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19*".

Por último, recordar que los centros educativos seleccionados para la cofinanciación estarán sometidos al **control, seguimiento y verificación de los organismos de correspondientes** de la Dirección General de Presupuestos, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, así como los órganos de control de la Comisión Europea y de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y los órganos de control e inspección de la Comunidad de Madrid.

Para cualquier duda, pueden dirigirse al correo electrónico fse-concertada@madrid.org

EL DIRECTOR GENERAL EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

